



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

22 NOV 2012

RESOLUCIÓN No. 2381

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

ANTECEDENTES

El señor **JUAN SEBASTIAN GONZALEZ SANABRIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1010182397**, en su condición de participante en la convocatoria 2012-016 **Cargo: Secretario Grado: 5SE- 11 Dependencia: División Administrativa**, interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, aduciendo que el 01 de noviembre se enteró que había salido la lista de elegibles y no elegibles por falta de publicidad de la entidad, por lo cual solicita se amplíe el termino para interponer los recursos de ley, toda vez que resultó in admitido, por la causal de no reunir los requisitos, cuando cumple con las formalidades establecidas y requisitos para el cargo convocado.

CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación impetrada por el señor **JUAN SEBASTIAN GONZALEZ SANABRIA**, de conformidad con las reglas del concurso previstas en el artículo 202 del Decreto 262/2000 y la Resolución 254 de 2012, se advierte que fue radicada en correspondencia de la PGN el **02 de noviembre de 2012**.

En ese orden, la reclamación se **INADAMITE** por **EXTEMPORANEA**, toda vez que no fue presentada dentro del termino previsto en la ley, esto es, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitido y no admitidos, la cual se hizo el **26 de octubre de 2012**, y cuyo plazo culminaría el **30 del mismo mes y año**.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co





RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por **EXTEMPORANEA** la reclamación del señor **JUAN SEBASTIAN GONZALEZ SANABRIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1010182397**, como concursante en la convocatoria 2012-016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
ANDRÉS CANAL FLÓREZ
JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA

ACF/POZ